



AYUNTAMIENTO DE GRANADA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

DOÑA MARIA DOLORES DE LA TORRE VIDERAS, CONCEJALA-SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GRANADA

CERTIFICA: Que la **Junta de Gobierno Local**, en su sesión ordinaria celebrada el día **dieciséis de julio de dos mil diez**, entre otros acuerdos, adoptó el que con el **núm. 1.201**, literalmente dice:

“Visto expediente **núm. 44/10** de Contratación, relativo al **procedimiento negociado sin publicidad para adjudicar el contrato de suministro e instalación de un sistema de vigilancia y control para el Parque Norte de Bomberos**, con un presupuesto base de licitación de 58.000 €, IVA excluido, una vez cumplimentada la documentación según lo previsto en el artículo 135.4 de la Ley de Contratos del Sector Público, y a propuesta del Concejal Delegado de Relaciones Institucionales, Fiestas Mayores y Contratación, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, **acuerda:**

Primero.- Tomar conocimiento de la Resolución nº 27-R/10 del Director General de Relaciones Institucionales, Fiestas Mayores y Contratación, de fecha 23 de junio de 2.010, obrante en el expediente, sobre la adjudicación provisional del contrato de suministro e instalación de un sistema de vigilancia y control para el Parque Norte de Bomberos.

Segundo.- Elevar a definitiva la adjudicación provisional citada anteriormente, con la empresa AERONAVAL DE CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES, S.A., que se compromete a la ejecución del suministro por un precio sin IVA de 57.500 €, que supone una baja al tipo de licitación, establecido en 58.000 €, de 500 € y al que corresponde, por el 16% de IVA, la cuantía de 9.200 €, totalizándose la oferta en **SESENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS EUROS (66.700 €)**, IVA incluido.

Tercero.- La notificación a los licitadores así como la publicación de la presente adjudicación definitiva en el Perfil del Contratante, conforme a lo establecido en los artículos 137 y 138.1 de la Ley de Contratos del Sector Público.”

Se certifica con la salvedad a que se refiere el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente.

Y para que así conste, expide la presente de orden y con el Visto Bueno del Excmo. Sr. Alcalde, en Granada a **dieciséis de julio de dos mil diez**.

Vº Bº
EL ALCALDE

